



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

099816

No. GS-2025-_____ / ARLOF – GRUCO – 20.1

Bogotá D.C., 26 NOV 2025

Señores.
OFERENTES
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta observaciones al proceso PN HOCEN MI 057 2025

En atención a las observaciones allegadas al proceso del asunto, que tiene por objeto el **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMATO ONCOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”**, el Hospital Central de la Policía se permite dar respuesta a las mismas, así:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS DE FECHA 25/11/2025 11:50:39 AM

OBSERVACION

(Imagen pegada del PDF)”

Observación: Experiencia Mínima del proponente.

Una vez verificada las condiciones que se debe aplicar, se indica que los documentos mediante los cuales se demuestra el cumplimiento de la experiencia deben ser “la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV”. Al respecto solicitamos que dicho valor de las sumas de las certificaciones corresponda a la cifra de la oferta presentada por el proponente.

RESPUESTA

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACEPTA la misma, teniendo en cuenta la forma y procedimiento de adjudicación del presente proceso la cual es *forma parcial por ítem*, es consecuente que la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al ítem y/o ítems a ofertar del proceso representado en SMMLV, por lo tanto la condición técnica N.º 20 del Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del Estudio Previo, quedará así:




ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
20	<p data-bbox="289 323 769 352">EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE</p> <p data-bbox="289 382 1479 548">Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones y/o acta de liquidación junto con el contrato de contratos celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al ítem y/o ítems a ofertar del proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <p data-bbox="289 577 1479 632">El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:</p> <ul data-bbox="289 659 1479 1045" style="list-style-type: none"> · Nombre del contratante - NIT · Nombre del contratista - NIT · Objeto de la Carta de Aceptación. · Fecha de expedición de la certificación · Detalle de los servicios prestados. · Número del contrato (si aplica). · Valor del contrato en pesos colombianos. · Plazo de ejecución. · Fecha de Iniciación de la Carta de Aceptación. · Fecha de Finalización de la Carta de Aceptación. · Anotación de cumplimiento del objeto contratado. · Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. · Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. <p data-bbox="289 1073 1479 1291">El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución de la Carta de Aceptación del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución de la Carta de Aceptación</p> <p data-bbox="289 1318 1479 1570">De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "Certificados de la experiencia en la provisión de los insumos que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales insumos y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."</p> <p data-bbox="289 1598 1479 1652">Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:</p> <ul data-bbox="289 1680 1479 1812" style="list-style-type: none"> · Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. · Certificaciones con enmendaduras e ilegibles o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. · Certificaciones de contratos en ejecución. · Auto certificaciones <p data-bbox="289 1839 1479 1894">Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de</p>


experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.


En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.


Atentamente,


Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)


Elaboró: TA. ANA RUTVELY GARCIA SALDAÑA
ARLOF-GRUCO


Revisó: SI. ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE
HOCEN-ASJUR (E)


Revisó: TE. CAROLINA CARDONA QUICENO
ARLOF-GRUCO


Revisó: MY. GULLERMO ENRIQUE USAM REYES
HOCEN-ARLOF (E)

Fecha de Elaboración: 26/11/2025
Ubicación//: procesos 2025